



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Acta 16/1er.A/2º.P.Ord./ 2022/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**.-----

**PRESIDE:** DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.  
**SECRETARIOS:** DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.  
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **jueves veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós**, para la celebración de la **sesión del miércoles treinta del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmin Yaneli Villanueva Moo.

Se justificó la inasistencia del Diputado Manuela de Jesús Cocom Bolio, Melba Rosana Gamboa Ávila, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veinticinco minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Circular PL-LXIV-04/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Campeche.
- b) Circular número CELSH-LXV/06/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- c) Circular número CELSH-LXV/07/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- d) Circular número 003 de la Honorable Legislatura del Estado de Morelos.
- e) Oficio número LXIII/1ER/PDM/SSP/DPL/0772/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero.
- f) Oficio número LXIII/1ER/PDM/SSP/DPL/0777/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero.
- g) Oficios de los HH. Ayuntamientos de Dzilam de Bravo y Telchac Puerto, Yucatán, con los que remiten su Informe anual del ejercicio de los recursos

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- públicos correspondientes al periodo de enero-diciembre de 2021.
- h) Oficio número DACJ/306/2022, suscrito por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el remite el Informe de Gestión Financiera consolidado por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Poder Judicial del Estado, conformado por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, el Consejo de la Judicatura y el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado. Asimismo, remite el avance por trimestre de los indicadores de los programas operativos anuales autorizados para el Ejercicio 2021, del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.
  - i) Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que adiciona un último párrafo al Artículo segundo de la Constitución Política; se reforma la denominación del título vigésimo tercero y su capítulo único, así como los Artículos 406, 407, 408 y 409 del Código Penal; expide la Ley de Protección y Bienestar Animal, y abroga la Ley de Protección a la Fauna, todas del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote y la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz.
  - j) Iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, en Materia de Violencia Institucional y la Facultad de Detección de la Violencia de los Entes Públicos en cualquiera de sus modalidades y ámbitos, signada por las Diputadas Fabiola Loeza Novelo y Karla Reyna Franco Blanco; y el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.
  - k) Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley del Agua del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.
  - l) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Yucatán, signada por las Diputadas Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Rubi Argelia Be Chan, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres.
  - m) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XIV al Artículo 335 del Código Penal del Estado de Yucatán en materia de robo de semillas, frutos, cultivos o productos agrícolas y citricolas, suscrita por las Diputadas y Diputados Raúl Antonio Romero Chel, Esteban Abraham Macari, Carmen Guadalupe González Martín, Melba Rosana Gamboa Ávila, Erik José Rihani González y Luis René Fernández Vidal.
  - n) Iniciativa de Modificaciones a Diversos Artículos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, así como de la Ley de Hacienda, ambas del municipio de Tekax, Yucatán.

P.S.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- o) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley del Notariado del Estado de Yucatán.
- p) Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, por el que se declara el 5 de abril como "El Día Estatal para Recordar a las Víctimas del Virus SARS-COV2 (COVID-19).

IV.- Asuntos generales.

V - Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso.

y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

**A)** Circular PL-LXIV-04/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Campeche con la que comunica el inicio y apertura de sus trabajos del segundo período ordinario de Sesiones que comprende del 1° de febrero al 31 de marzo del año en curso, correspondiente al primer año de su Ejercicio Constitucional, quedando integrada la Mesa Directiva que conducirá los trabajos correspondientes.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**B)** Circular número CELSH-LXV/06/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que participa la elección de los integrantes de la directiva que presidió los trabajos del primer periodo extraordinario de sesiones, así como la apertura y clausura del citado periodo extraordinario, correspondiente al receso del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima quinta Legislatura de ese Estado.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

asunto en cartera:

C) Circular número CELSH-LXVI/07/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que informa la elección de los integrantes de la directiva que presidió los trabajos del segundo periodo extraordinario de sesiones, así como la apertura y clausura del citado periodo extraordinario, correspondiente al receso del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima quinta Legislatura de ese Estado. De igual forma comunica la elección de los integrantes de la directiva que preside los trabajos del mes de marzo, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima quinta Legislatura.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Circular número 003 de la Honorable Legislatura del Estado de Morelos, con la que participa la conclusión de los trabajos de la diputación permanente, correspondiente al primer periodo de receso del primer año de ejercicio Constitucional de la quincuagésima quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos. Asimismo, informan que en Sesión Solemne se declaró el inicio del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Oficio número LXIII/1ER/PDM/SSP/DPL/0772/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero, con el que comunica la clausura de los trabajos Legislativos correspondientes al primer periodo de receso del primer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Oficio número LXIII/1ER/PDM/SSP/DPL/0777/2022 de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero, con el que participa la apertura de los trabajos Legislativos correspondiente al segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio

PS



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Constitucional de la sexagésima tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libres y Soberano de Guerrero.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**G)** Oficios de los HH. Ayuntamientos de Dzilam de Bravo y Telchac Puerto, Yucatán, con los que remiten su Informe anual del ejercicio de los recursos públicos correspondientes al periodo de enero-diciembre de 2021.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**H)** Oficio número DACJ/306/2022, suscrito por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el remite el Informe de Gestión Financiera consolidado por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Poder Judicial del Estado, conformado por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, el Consejo de la Judicatura y el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado. Asimismo remite el avance por trimestre de los indicadores de los Programas Operativos Anuales Autorizados para el Ejercicio 2021, del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**I)** Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que adiciona un último párrafo al Artículo segundo de la Constitución Política; se reforma la denominación del título vigésimo tercero y su capítulo único, así como los Artículos 406, 407, 408 y 409 del Código Penal; expide la Ley de Protección y Bienestar Animal, y abroga la Ley de Protección a la Fauna, todas del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote y la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz.-SE TURNÓ A LA COMISIÓN

PS.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y A LAS COMISIONES PERMANENTES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EMITAN SU OPINIÓN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**J)** Iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, en Materia de Violencia Institucional y la Facultad de Detección de la Violencia de los Entes Públicos en cualquiera de sus modalidades y ámbitos, signada por las Diputadas Fabiola Loeza Novelo y Karla Reyna Franco Blanco; y el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**K)** Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley del Agua del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**L)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Yucatán, signada por las Diputadas Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Rubi Argelia Be Chan, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres.- FUE TURNADA A LAS COMISIONES PERMANENTES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**M)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XIV al Artículo 335 del Código Penal del Estado de Yucatán en materia de robo de semillas,

PS

7



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

frutos, cultivos o productos agrícolas y citrícolas, suscrita por las Diputadas y Diputados Raúl Antonio Romero Chel, Esteban Abraham Macari, Carmen Guadalupe González Martín, Melba Rosana Gamboa Ávila, Erik José Rihani González y Luis René Fernández Vidal.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

N) Iniciativa de Modificaciones a Diversos Artículos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, así como de la Ley de Hacienda, ambas del municipio de Tekax, Yucatán.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

O) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley del Notariado del Estado de Yucatán.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa Directiva: Diputadas y Diputados en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su reglamento, **solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo, manifestarlo en forma económica; aprobado por unanimidad.**

En tal virtud, solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres de lectura al Decreto.

**DECRETO Por el que se modifica la Ley del Notariado del Estado de Yucatán.**  
**Artículo único.** Se reforma la fracción I al artículo 6 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 6.** ... I.- Población del Estado y tendencias de su crecimiento, no debiendo superarse la proporción de un Notario Público por cada 15,000 habitantes, de conformidad con las cifras oficiales del Censo Nacional de Población y Vivienda; II.- y III.- ... .. **Transitorio Entrada en vigor.**  
**Artículo único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

PS





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN, VOTO A FAVOR; VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA, VOTO EN CONTRA; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, VOTO A FAVOR; SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE, VOTO A FAVOR; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA, VOTO A FAVOR; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, VOTO A FAVOR; VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ, VOTO A FAVOR; VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, VOTO A FAVOR; VOCAL: DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA, VOTO A FAVOR.**

Al término de la lectura del Decreto la Presidenta; Diputadas y Diputados el presente Dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, con el que se actualiza nuestra Legislación para fortalecer y garantizar los Servicios Notariales a todos los sectores de nuestra entidad. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una Sesión posterior y pidiendo que dicho procedimiento se efectuó en estos momentos; manifestarlo en forma económica; **aprobado por mayoría de votos.**

Continuando con el trámite; con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su Reglamento, puso a discusión el Dictamen. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los Diputados a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel. Recordó a las y los Diputados que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le dio el uso de la voz, para hablar a favor a la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín**, quien expresó: "Con el permiso de la Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de los canales de difusión del Congreso

PS



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

del Estado; muy buenos días. En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, subo a esta máxima Tribuna del Estado para solicitar el voto a favor del proyecto de dictamen que contiene la Iniciativa para modificar la Ley del Notariado del Estado de Yucatán. Durante los días pasados en el seno de la Comisión Permanente, tuvimos a bien estudiar, analizar y posteriormente dictaminar la mencionada Iniciativa enviada por el ejecutivo estatal. La Iniciativa que se puso a nuestra consideración tenía solamente un propósito; modificar el número de habitantes que se consideran para la determinación de creación de notarias públicas y así, responder a las necesidades de la sociedad de una forma más ágil y eficiente, preservándose y garantizando la certeza y seguridad jurídica de los actos y hechos jurídicos que se celebran en el Estado. Por eso la propuesta adoptada consiste, en modificar la Fracción I del Artículo 6 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, en el sentido de pasar de 20 mil a 15 mil habitantes por cada Notario Público, con la finalidad de aumentar el número de los mismos en nuestra entidad lo anterior reviste relevancia pues el Estado de Yucatán de conformidad con el último censo poblacional cuenta ya con 2 millones 320 mil 898 habitantes; un incremento del 16 por ciento respecto del censo poblacional de 2010; crecimiento que se ve reflejado en la demanda de bienes y servicios, tantos de aquellos ofrecidos por los particulares como de los derivados de la acción del Estado en sus diferentes niveles de gobierno. Así el incremento de la actividad económica conlleva un crecimiento de las operaciones y transacciones que se llevan a cabo en nuestra entidad federativa, reflejándose en la constitución de nuevas empresas, la formalización de asambleas, el otorgamiento de poderes para la realización de diversas operaciones y desde el ámbito personal, la certeza jurídica en la adquisición de viviendas, el otorgamiento de testamentos y la ejecución de los mismos y demás actos relacionados. Lo anteriormente expuesto se manifiesta en el crecimiento del producto interno bruto de nuestro Estado alcanzando cifras cercanas a los 243 millones de pesos y en la captación de inversión que tienen cifras que rondan los 101 millones de pesos, generando empleos directos e indirectos, mejorando las condiciones de vida de las familias yucatecas. Este es el contexto en el que llega la reforma que hoy nos ocupa para modificar la población con base en la actual se modifica el cociente poblacional para determinar el número de notarias en el Estado. Ahora bien, durante el análisis de la Iniciativa, las ideas planteadas fueron escuchadas, se enriqueció el conocimiento del trabajo Legislativo, nos permitimos disentir, pero también consensar, eso es el parlamento; esa es la altura que exige de quienes integramos este Congreso, esa es la demanda de nuestro Yucatán; por su puesto que en las materias Jurídica y Legislativa, nunca se tiene la última palabra, pero tampoco se puede tener la verdad absoluta; es un constante trabajo de perfeccionamiento, en ocasiones acelerado, en ocasiones con pausa, pero siempre en avance en favor de las personas que habitan y residen en nuestra entidad. Estoy

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

convencida que en las diferencias se encuentra la pluralidad, pero en el dialogo siempre encontraremos el espacio para dejar a un lado las posiciones a ultranza y concentrarnos en lo medular. El Dictamen que se pone en su consideración, contiene los elementos de motivación y fundamentación necesarios para llegar a este Pleno en condiciones de ser votado; el trabajo Legislativo debe continuar para fortalecer la fe pública que brinde al Estado, para robustecer la seguridad jurídica de las operaciones y actos que se llevan a cabo frente a los Notarios. Un mejor Notariado yucateco está al alcance de nuestras posibilidades si ponemos al centro de nuestras posiciones la esencia de este centenario oficio con el cual todos, en algún momento de nuestras vidas requerimos y al cual acudimos. Un Notariado yucateco con mejor calidad es posible, hoy damos un paso decisivo e histórico hacia ese objetivo. Por lo anterior, compañeras Diputadas, compañeros Diputados les pido su voto a favor del presente Dictamen y démosle a las y los yucatecos la oportunidad de contar con más y mejores servicios notariales en beneficio directo de la economía de todas y todos. Es cuanto. Muchas gracias’.

Se le cedió el uso de la tribuna, para hablar en contra a la **Diputada Alejandra de los Angeles Novelo Segura**, quien manifestó: ‘Con su venia Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, Medios de comunicación y pueblo de Yucatán. Anuncio que el Grupo Parlamentario de MORENA, votará en contra de esta Iniciativa que pretende modificar la Ley del Notariado del Estado de Yucatán. Desde nuestra perspectiva, la reforma que ha propuesto el Gobernador del Estado a la Fracción I del Artículo 6° de la citada Ley para cambiar la proporción de 20 mil a 15 mil habitantes, responde a intereses creados al amparo del Poder Público que a continuación explicaré las razones: Si bien el capítulo 2° de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán versa sobre el aspirante a Notario Público en el que 4 secciones detallan de forma precisa los ordenamientos y el proceso para cubrir los requisitos y cumplir cabalmente con esta función pública, así como también, las disposiciones contenidas en su reglamento, históricamente los titulares del Poder Ejecutivo de nuestro Estado han utilizado a discreción los mecanismos para la elección de los fedatarios públicos y diversos medios de comunicación, ya han publicados notas relativas al listado de las personas cercanas al Gobierno del Estado que serán beneficiadas con esta Ley. El Notario Público como lo indica su definición jurídica, es el Abogado, Licenciado en Derecho quien el Poder Ejecutivo del Estado le delega la fe pública para que dé constancia y formalidad a los actos y hechos jurídicos ante él, celebrados y que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las Leyes; así como, de dotarlos de la solemnidad que establezca la Ley. Las y los yucatecos requerimos de servicios notariales que se adapten a nuestras necesidades reales, no a las de un mercado inmobiliario; haciendo una lectura crítica de la Iniciativa en comento, podemos



LX II LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

detectar para quien o quienes está dedicada. En el cuerpo de la exposición de motivos se destaca el fortalecimiento de los sectores de vivienda, inmobiliario, de negocios y de las demandas para la construcción de sus corporativos, así como la vivienda de ejecutivos, así como lo escucharon, de los ejecutivos; como hemos insistido desde esta tribuna el Gobierno de Yucatán debe ser un gobierno que procure el bienestar de todas y todos, no es una gerencia, ni una promotora inmobiliaria; lo señalamos en la Comisión, ni la Iniciativa, ni el Dictamen argumentan con seriedad porque es necesario aprobar esta propuesta, la iniciativa presentada por el Ejecutivo es clara, se quieren más Notarios pero no dice para que, ni el por qué, la Comisión tampoco se tomó el tiempo para decirlo, en la formulación de Política Pública, es necesario saber que problema hay, para darle solución, se señala que se requieren de más Notarios y para ello argumenta el aumento de la actividad productiva que insistimos no ha generado el bienestar para las y los yucatecos sino, solo ha enriquecido a unos cuantos; pero no nos dice para que cantidad de tramites notariales da la capacidad actual de Notarios, tampoco nos dice cuál es el requerimiento del mercado para saber si se necesitan más Notarios. Indican en que más notarios tendrán un beneficio en los costos, pero tampoco señalan un promedio de cuáles son los costos que se pagan actualmente en el Estado, ni cual es el impacto en la reducción de precios que se pueda tener con esta iniciativa. Esto es, por lo que no encontramos argumentos para probar dicho dictamen, carece de cualquier razonamiento que pueda indicar que estas acciones son las pertinentes, tampoco la Iniciativa asegura que este cambio lleve a más Notarios al interior del Estado, es muy probable que el aumento se traduzca en más Notarios en la ciudad de Mérida, y vayamos al fondo de esta Iniciativa, me refiero a la vinculación de este tipo de reformas con lo que comúnmente se conoce como los 'Carteles inmobiliarios', de acuerdo con los datos del INEGI, en Yucatán existen 108 mil 752 casas deshabitadas, tan solo en Mérida se reportan 60 mil viviendas abandonadas, la mayoría ubicadas en el norte de nuestra capital; esto obedece a un fenómeno que la defensora de Derechos Humanos y de la Vivienda Carla Luisa Escoffié ha señalado como una forma de financiación de la vivienda, proceso por el cual se comienza a priorizar el uso de la vivienda como vehiculo financiero y no como un medio para habitar, es decir, pasa a convertirse en una divisa más para la especulación y el flujo del capital, eso, es lo que estamos avalando el día de hoy con esta Iniciativa; la consolidación del Cartel Inmobiliario en Mérida y en todo Yucatán. Una vez más, esta Soberanía se ve vulnerada mediante un golpe técnico por parte del Titular del Gobierno del Estado para probar con la prisa sospechosa que les caracteriza una Iniciativa dedicada a las y los amigos del Gobierno del Estado; esta Iniciativa fue presentada el día 15 de marzo y en esta Sesión del día 30 se aprobará por una mayoría. El Grupo Parlamentario de MORENA no dejará de señalar estas irregularidades y, advertimos que en un futuro no muy lejano estos nexos del poder con el Cartel Inmobiliario

PS.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

provocarán problemas muy graves para nuestro Estado y serán culpables quienes aprueben el Dictamen el día de hoy. Es cuanto. Presidenta”.

Al término de la intervención de la Diputada Novelo Segura, se le cedió el uso de la palabra a favor, al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, respetable público, muy buenos días. La seguridad jurídica es un derecho fundamental consagrado en nuestra Carta Magna siendo además, uno de los pilares de la función notarial pues dota de formalidad y validez a cualquier acto jurídico, una función evidentemente social que debe estar al alcance de todos y todas sin excepción de ninguna clase. El Dictamen puesto a consideración de este Pleno, reforma la actual Ley del Notariado ampliando en casi un 50 por ciento el número de notarias existente en la actualidad, ampliación que, por un lado, combate el oligopolio de la función notarial y por otro abre la posibilidad de una mayor competencia que estimule la reducción de los precios de los servicios notariales, así como la oportunidad de acercar la prestación de estos servicios a más ciudadanos. Desde la óptica de la Fracción Legislativa del PRI, la reforma que nos ocupa el día de hoy, debe tomarse como un primer paso de una revisión profunda y seria de la Actividad Notarial en nuestro Estado, cuya regulación data en algunos aspectos de casi 100 años, como es el caso del Arancel de Notarios y Escribanos el cual, desde su emisión el 20 de mayo de 1939, no ha sido reformado y que contempla anacronismos como la condición vitalicia del encargo; en esta misma dirección, consideramos de imperiosa necesidad la realización de una reforma de gran calado de la función notaria. Reformarse, desde una perspectiva que priorice la función social del notariado y deje atrás la visión de negocio con jugosas ganancias económicas; reforma, que tenga como principales objetivos, bajar los costos de los servicios notariales haciéndolos asequibles para los que menos tienen; asegurar su accesibilidad a toda la población principalmente de los municipios del interior del estado y garantizar la actuación honesta de quienes ejercen la actividad notarial. El ahora presente, nuestro estado se encuentra en un panorama económico caracterizado por una insipiente recuperación posterior a la pandemia del COVID-19 y por el incremento de la población en situación de pobreza y de la población en situación de pobreza extrema, en este contexto, los costos elevados de los servicios notariales, han generado una brecha entre la población con capacidad económica limitada al momento de tratar de acceder a cualquier trámite que requiera de fe pública, lo que, aunado a la afectación que estos elevados costos le producen entre otros al sector inmobiliario, resulta de suma importancia que la actividad notarial sea ejercida como una función social del Estado y no como un negocio de particulares que beneficie a unos cuantos. De igual modo, la reciente desaparición de escribanías públicas, las cuales desde su creación fueron

P.S.

13



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

concebidas para el ejercicio social de la fe pública, llevo a la situación actual que en más del 60 por ciento del municipio del interior del estado se carezca de este servicio, lo que, aunado a la ausencia del bajo costo de los servicios que prestaban los escribanos, se adicionó la dificultad de acceso por la falta de disponibilidad para la prestación del mismo. En este mismo orden de ideas, son del conocimiento público los inhumanos casos de despojo patrimonial en los que han intervenido algunos Fedatarios que deshonran la profesión, así como de caso de robo de tierras a ejidatarios a través de actuaciones fraudulentas, legitimadas con fe notarial. Derivado de lo antes expuesto, es que nos parece necesaria una extensa discusión sobre este tema; discusión, que debe ser llevada al cabo a través de una amplia convocatoria en donde se involucre a los Notarios actuales y futuros, a los usuarios de estos servicios, empresarios, profesionales del derecho, colegios, universidades y a todo ciudadano interesado en el tema. consulta, en donde se aporten todos los aspectos involucrados, desde los precios de los servicios, las formas de asignación de las Notarias, la temporalidad del encargo, pasando por las sanciones a faltas en el ejercicio del mismo que nos lleve a modernizar la regulación de esta actividad garantizando el enfoque social de la función notarial; en tal virtud, y con un objetivo de iniciar este amplio debate, la Fracción Legislativa del PRI, presentará el día de hoy una Iniciativa mediante la cual se propone la creación de una Tarifa Social que garantice a las personas que carecen de recursos económicos suficientes, el acceso a servicios notariales con una reducción de al menos el 50 por ciento de los honorarios por esos servicios, sin considerar los pagos de patentes y derechos, así mismo, la Iniciativa prevé la creación de un capítulo denominado Delitos Derivados de la Función Notarial en el Código Penal del Estado en donde se sancionen los tipos penales para las y los Notarios. En la Fracción Legislativa del PRI, continuaremos proponiendo productos Legislativos en caminados a mejorar la calidad de vida de la población aprobando Iniciativas cuyo objetivo sea erradicar arbitrariedades, frenar cualquier actividad irregular, se fomente la competencia económica y en el caso que tratamos hoy, se busque tener precios justos que permitan a todas y a todos, el acceso a los servicios notariales en Yucatán. Es cuanto. Muchas gracias".

Se le concedió el uso de la voz, para hablar en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expuso: "Con la venia de la Mesa Directiva, soberanía, al público que nos acompaña, medios de comunicación. El Estado es un ente político regulador de la administración gubernamental, cuya principal función debe de ser la de salvaguardar la integridad de todas y todos los ciudadanos, con ello generar las bases de la consolidación de las aspiraciones generales, la de las mayorías más aun protegiendo siempre lo más importante, a los más vulnerables, a los más pobres con quienes tenemos una deuda histórica y en el caso que nos compete, es directamente

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

en la certeza y en la seguridad patrimonial. La Ley del notariado como lo indica en su primer Artículo tiene como naturaleza proteger el interés social y regula el ejercicio de la fe pública en el Estado y como el Estado lo otorga a los Notarios y Fedatarios como una patente, no como una dádiva; las reformas que aquí de manera beligerante, obtusa, limitada y subordinada pretenden aprobar, representan un golpe directo a las economías de los que menos tienen y más aún resulta una afrenta a todo razonamiento jurídico, ético y sin mayor pundonor a lo que evidentemente no atiende al interés social y a continuación explicaré las razones: Este albazo, se ha venido premeditando desde el inicio de esta Legislatura ya que dentro de los asuntos en cartera de la Legislatura anterior, quedaron pendientes de dar continuidad Legislativa y se encuentra un Dictamen de fecha 18 de agosto de 2021, de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, el cual resolvía que no desaparecieran los Escribanos Públicos pero como ya estaban los compromisos del Ejecutivo, se tienen que abrir 54 nuevas Notarías; este Dictamen fue enviado a la congeladora Legislativa, seguramente consensuado y en contubernio de esta Secretaría General y la servil silla ubicada en la Presidencia de la JUCOPO. Tengo que aceptarlo, no nos sorprende como han rebasado los límites de la ignominia; la diferencia radica en que los escribanos públicos son profesionales dotado de fe pública que dadas su naturaleza los honorarios que cobran no son excesivos, porque son proporcionales al monto de la operación a certificar esto implica, que siempre están regulados, actualmente las personas más humildes de los municipios de Mérida, Valladolid, Ticul, Motul, Hunucmá, Tizimín, Tekax y Progreso ya no cuentan con la posibilidad de obtener los servicios de un escribano, lo que los obliga a acudir a un notario pública cuyas tarifas son totalmente distintas, conlleva esto a un detrimento a su economía que evidencia la insensibilidad del estado y de los Legisladores que sean consecuentes a tal pillaje basado en los nuevos impuestos, así como los incrementos a los contenidos y aprobados por esta soberanía para este ejercicio y este periodo 2022. Este dictamen señala, que al aumentar las notarías necesariamente bajarán los precios derivado que la competencia generará la regulación del mercado ;Qué argumento más falaz! Qué política más neoliberal. Las leyes como éstas, han acelerado la pobreza y la falta de competitividad en el Estado Mexicano y únicamente dan objeto a que un conjunto de profesionales decida e imponga el precio de su firma; misma que está fundamentada en una patente de gobierno que debe de ser regulada en el cobro de sus honorarios y aranceles así, como el interés pecunario que pueda ser determinado; como se mencionó, existe una Ley de Arancel de Notarios y Escribanos Públicos remota y obsoleta que data de 1939 y que no se ha modificado, que con grandeza política y un gran trabajo Legislativo de altura hubiesen generado una integración a una Ley de vanguardia con un marco regulador acorde al Yucatán del siglo XXI y es ahí, donde se desvanecen sus miticas políticas acorde al plan 2030

P.S.

15



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de la ONU al que tanto evocan, y poco entienden. En un ejercicio de derecho comparado, hemos podido ver que en múltiples Estados de la República en su Ley de Notarios contempla un arancel que regula los precios de los servicios notariales por citar un solo ejemplo, el Estado de Querétaro, por cierto, gobernado por el partido de la mayoría de este Congreso, establece en su Título cuarto de su Ley un apartado completo que regula los precios de los servicios de los Notarios. Lo pedimos en la Comisión, pedimos más tiempo para modernizar el Sistema Notarial del Estado, pero se negaron a escuchar la voz de la minoría, porque ya tenían una orden y un plazo máximo para aprobarla, nuevamente su eficiencia es confundida con la obediencia. ¿Dónde queda el poder político que regula la Ley? Ser Notario es una patente que otorga el gobierno, no es una empresa o una corporación o una S.A. de C.V. que no confundan la regulación de mercado empresarial autónoma, con las virtudes de tener la regulación y el eje rector de gobierno y del Estado que garantice la seguridad de los ciudadanos. Es irrelevante, quienes tenemos el encargo de legislar por el bien común lo tenemos claro y lo haremos, les informo que también presentaremos una Iniciativa que actualice la regulación de los honorarios de los fedatarios públicos; un punto más en esta controversia y lo hemos señalado y se manifestó aquí, es que los notarios son vitalicios. ¿Qué método certifica que un profesional con una patente vitalicia no pierde capacidad de hacer el ejercicio debido? Hagamos una Ley de Vanguardia y que las patentes duren ocho años como los funcionarios del INE a los que tanto avalan y que puedan ser reelegidos mediante un examen de oposición que aplique una unidad certificadora como lo puede ser la Universidad Autónoma del Estado de Yucatán. Que se puedan premiar los buenos desempeños y en su caso, castigar las malas prácticas; si la idea era, aumentarlos por su pírrica retórica en la demografía, habría que tener 54 Notarios nuevos acorde a los tiempos, y con sensibilidad política, social y acorde a una nueva disposición de vanguardia lo coincidente es que dentro de los nuevos fedatarios que están en la lista de espera se encuentran siete Servidores públicos así, como exfuncionarios y numerosos hijos y parientes directos de los actuales Notarios. Los casos más singulares por pertenecer a la gran familia del Poder Ejecutivo son el Secretario de Fomento Económico y del Trabajo, el Comisionado del Instituto de Transparencia y antes, el primer Consejero Jurídico que ya renunció del actual Gobierno del Estado. ¿Dónde queda la calidad moral? a estos funcionarios se les está dando una patente de fe pública basada en la ética y en las elevadas normas profesionales porque a sabiendas y en conocimiento del Dictamen de esta Ley al día de hoy no se han separado de sus cargos. Si la respuesta es porque aún no pasa por este Pleno nos debe preocupar la fingida ingenuidad y de no ser ingenuos, entonces, nos ratifica la duda razonable para el ejercicio moral del encargo que se les está dando. Hay que estar atentos, ojo a ver si no se actualiza un delito de corrupción por aprobar esta reforma como tráfico de influencia, y siendo puntual porque funcionarios de primer

P.S.

 16







LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

nivel y amigos de este Gobierno se estarán beneficiando por esta reforma planteada por este mismo Poder Ejecutivo y habrá que ver los alcances del delito porque de existir dicha esfera, tendrá efectos en esta Legislatura. Por ello de conformidad con el Artículo 106 de nuestro reglamento, solicito muy respetuosamente a la Presidenta de la Mesa Directiva que la votación sea de manera nominal; que quede claro, este no es un posicionamiento en contra del noble Servicio Notarial que he llevado de buena forma da certeza jurídica a los actos ciudadanos conozco, frecuentó y soy amigo de mujeres y hombres que realizan esta tarea de manera honesta, leal y transparente bajo una ética jurídica intachable, del estricto apego al derecho y no es contra ellos, ni hacia ellos. Qué conveniente es hacer una propuesta en función demográfica pero no, en lo social. Si así viene esta modificación a la Ley del Notariado ¿Como vendrá la Ley del ISSTEY? Mientras ellos quieren un mercado que se regule a sí mismo y que pocos lo sigan regulando, nosotros queremos un eje de gobierno que regule y dé certeza a todos los ciudadanos en el ejercicio. Para concluir, por ello y ante estas intromisiones, es importantísima la participación ciudadana en las decisiones que se toman en los tres niveles de gobierno, siempre y para todos sus efectos. Lo dejo muy en claro, que el pueblo participe para que el gobierno camine con el ciudadano, por el ciudadano y sea el ciudadano el que lo califique, porque como dicen, y dice bien al que muchos aquí alaban de dientes para afuera el pueblo pone, pero también el pueblo quita. Es cuanto\*.

La Presidenta; Honorable Asamblea, pongo a su consideración la solicitud del Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, **consultó si se concede la votación en esos momentos de forma Nominal**; manifestarlo en forma económica; **no se aprobó, por mayoría de votos.**

Se le dio el uso de la palabra, para hablar en contra a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expuso: "Con su permiso ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva, Diputados y Diputadas presentes en esta máxima tribuna del estado, personas que nos siguen de forma presencial y virtual, medios de comunicación. No es desde luego el único caso en que la actividad parlamentaria, la agilización de los procesos se presente en condiciones que coloquialmente conocemos como fast track, anglicismo común en la política que quiere decir vía rápida y que también podemos definir como aceleración de procesos. Existen países en donde inclusive están regulados y adecuados a necesidades de urgente resolución. El día 15 de marzo del presente año fue presentada ante esta Soberanía la Iniciativa para modificar la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, presentada por los ciudadanos Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y

P.S.

17



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Secretaría General de Gobierno ambos del Estado de Yucatán; la misma con singular rapidez al día siguiente 16, fueron turnada para estudio, análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación. El día 17 la Comisión sesionó, teniendo como asuntos en cartera seis temas de ellos, y en primer lugar la distribución inicial de la Iniciativa entre los miembros de la Comisión para modificar la Ley del Notariado en el Estado de Yucatán, presentada por los ciudadanos Licenciado Mauricio Vila Dosal y respectivamente la Secretaría General de Gobierno. Habían otros cinco Iniciativas que ya estaban en etapas más avanzadas de su análisis con la existencia previa de sus fichas técnicas y cuadros comparativos correspondientes a algunas de ellas desde noviembre del año pasado. El 22 de marzo en Sesión de Comisión se distribuye ficha técnica y cuadro comparativo de la Iniciativa sobre el Notario, instruyéndose para que se elabore el Dictamen, que el día 24 en nueva reunión de Comisión es aprobada por mayoría; vaya con la rapidez, en tan sólo nueve días se realizó el trámite Legislativo que hoy, en este Pleno pone a consideración para su segura aprobación, pues la mayoría obediente del Partido del Gobernador para eso está. Aumentar 54 más Notarios a los 100 que hay en el Estado de Yucatán. ¿Cuál es la preferente y urgencia resolución de la Iniciativa? De la exposición de motivos destaca que habrá una modificación respecto del orden demográfico que explique la existencia de Notarios bajando de un Notario por cada 20 mil habitantes a 15 mil ante ello, es importante hacer notar en el país, existen 3 mil 427 Notarios con un promedio por cada Notario de aproximadamente 38 mil habitantes con diferenciales importantes entre cada entidad y que en función de la normatividad de cada estado en criterios sumamente heterogéneos y en donde el Ejecutivo Estatal salvo alguna excepción, juega un papel muy importante en el otorgamiento de patentes para el ejercicio de tan importante función. Existen extremos como es el caso del Estado de México, la entidad más poblada del país que junto con la Ciudad de México y Nuevo León concentra en el porcentaje más alto de la actividad económica e industrial, todo México y tienen 188 Notarios, 78 mil habitantes por cada uno de ellos; la misma Ciudad de México tiene 250 Notarios, para sus casi 9 millones de habitantes. No, la argumentación del Dictamen que se nos presenta no establece criterios sólidos que justifiquen el aumento de 100 a más de 150 Notarías pero y entonces, cuál es la prisa que explica el proceso acelerado para dictaminar y aprobar. No podemos obviar en ello el contexto tradicional del peso del Ejecutivo del Estado en el proceso para otorgar patentes para Notarios y experiencias que sobran, hablan de decisiones que favorecen a los amigos, socios o pagos a débitos políticos, que el mismo tiempo generan ligas de lealtades comprometidas. Señalaré, abreviando que no escapa del contexto actual la propuesta en estudio en la Legislación Federal que ve el examen de oposición como un único medio de acceder a la función notarial a nivel nacional alejando de las posibilidades de los Gobernadores para incidir en la designación de

PS.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

quienes ejercen la Función Titular de Notarios. En ella se establecen los principios y bases, que armonicen y homologuen la organización y funcionamiento. En las entidades federativas de la función notarial, como una garantía institucional que invariablemente será desempeñada por mexicanos, por nacimiento, profesionales del derecho imparciales e independientes económica y jerárquicamente del Poder Público estableciendo como único medio de acceso a dicha función los exámenes públicos de aspirantes y oposiciones. Esa es la parte medular de la propuesta en el Congreso Federal y hay que entender que, uno de los grandes reos del Notario es tener más cercanía con la sociedad, no solamente con los grandes intereses económicos, comparativos o políticos, dejar atrás a imagen que ve a un notario que le encanta codearse con ese tipo de grupos de intereses estando hipócritamente cerca y a la vez alejados de la realidad de los más vulnerables, de los más pobres, debe dejar de ser lo que ha sido en cierto grado, un servicio elitista. Las acciones atropelladas de la comisión y la intención fast track por dictaminarla y aprobarla mediante la mayoría mecánica del partido del Gobernador en el Congreso, desde luego que genera desconfianza y nos hace pensar ¿Qué es lo que esconde? ¿Qué es lo que disfraza la Iniciativa del Gobierno donde Mauricio Vila? La perspectiva de que la Iniciativa Federal se convierta en la Ley a homologarse en los marcos normativos estatales quizá explica la conducta ágil, acelerada, respecto del dictamen que desde luego votaré en contra por considerar, que prioriza el interés singular respecto del interés ciudadano. Es cuanto.

Al término de la intervención de la Diputada Villanueva Moo se le dio el uso de la tribuna al **Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote**, para hablar a favor, quien dijo: "Muchas, gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación y a todas las personas que nos están viendo a través de las diferentes plataformas en redes sociales. Yo creo que mis compañeros que me antecedieron en el uso de la voz a favor, fueron muy concretos, muy puntuales, al dar la información de por qué de esta Iniciativa. Ya se dijo desde 1994 cuando apenas teníamos 1 millón de habitantes en el Estado de Yucatán contamos con cien Notarios, hoy 2020 estamos rondando los 2 millones de habitantes en el Estado de Yucatán ahí les dejo esta primera cifra, el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, fue muy claro, ahí está el aumento en el número poblacional, ahí está también el aumento en el número de trámites que requieren de, el pasar o la validación por parte de un Notario Público, ahí está el contexto económico general del Estado de Yucatán justificando el porqué de esta Iniciativa, ahí están los datos, ahí están los números, el desarrollo que tiene el Estado, el desarrollo que tiene la ciudad de Mérida, el polo de inversión pública-privada en que se ha convertido el Estado de Yucatán. Yo creo que valdría la pena saber un poquito

P.S.



IXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

lo que pasa el día a día, en el día a día en estas cuestiones y ver los dos puntos de vista, la parte de los Notarios, pero sobre todo y la más importante, que es el porqué de esta Iniciativa, la parte de los ciudadanos. Tuve la oportunidad hace unos días de platicar con varios compañeros de la facultad con los que estudié hace algún tiempo muchos de ellos trabajan en alguna notaría o realizar trámites notariales es parte de su día a día, lo primero que me dijeron fue al preguntarles su opinión va a haber más competencia, esto va a abaratar los costos de nuestro trabajo, eso fue lo primero que me mencionaron y que me manifestaron. Por otro lado, nos mencionan también la necesidad de más notarías públicas en el estado, hay muchas notarías que debido a los trámites administrativos porque se dice muy fácil o muchos pudieran pensar que sólo es filmar y no es así, hay que cumplir con una serie de disposiciones legales ahí está la más reciente la Ley en Contra del Lavado de Dinero nos planteaban también, la saturación de muchas notarías en la carga del día a día y en el Dictamen está también el dato preciso del aumento del incremento de los trámites en los servicios en los servicios notariales, veamos ahora la parte de los ciudadanos ¿Qué tan importante es poder tener acceso a un Notario Público? El Diputado que me antecedió en el uso de la voz a favor lo mencionó de manera muy clara, es un tema de cercanía, es un tema de acercar los servicios, la certeza jurídica ya se dijo aquí compañeras y compañeros es un Derecho Humano, pensemos en toda la necesidad que tienen las y los yucatecos, los que adquieren una vivienda a través de un crédito de INFONAVIT, a través de un crédito el FOVISSSTE, los que tienen la necesidad y la cultura de poder realizar un testamento, las donaciones, alguna compraventa, ahí está el fondo del asunto, la certeza jurídica es fundamental para las familias yucatecas y el por eso, ahí está el porqué de esta de esta Iniciativa. Hemos escuchado ya algunas aseveraciones, muchas especulaciones de las personas que hablaron, de las personas que hablaron en contra, lo que sí les quiero decir es que esto quizá no se entienda así a primera instancia, pero está créanme que es una decisión de fondo, una decisión difícil de tomar al propio estilo del actual Gobierno Estatal. Pensando primero en los intereses de los ciudadanos, en los intereses de las yucatecas y de los yucatecos y después, en los intereses de ciertos grupos o de ciertas personas, eso de que en los listados de las personas que tendrán la oportunidad de tener una patente derivado de esta Iniciativa es para personas cercanas al ejecutivo de, para amigos, como mencionaron algunas personas que me antecidieron en el uso de la voz. Yo creo que, hay que dejarles muy claro, muy claro algo, la asignación de los nuevos Fedatarios Públicos se hará conforme a lo establecido en la Ley y conforme a los procesos de legibilidad siendo diversos los requisitos que se tienen que cumplir, hay personas que llevan años esperando la oportunidad que se les puede abrir en este momento, los mecanismos de control para ser aspirante a Notario a un Notario Público son serios, estrictos y confiables, por lo que no por lo que podemos estar seguros de que perfiles capaces

P.S.







LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ocuparán estas nuevas Notarías. Es lamentable que la oposición busque desvirtuar el propósito de esta reforma que claramente será benéfica para el acceso en sentido amplio a los servicios notariales de la población yucateca, se mencionó en medios de comunicación esta semana de las 100 notarías que hoy, tenemos en el Estado de Yucatán 85 están en la Ciudad de Mérida y 15 en 10 municipios. Ahí está, ahí está también la justificación y estoy seguro de que parte de estas nuevas patentes que se estarán entregando, serán para beneficiar el acceso de las personas del interior del Estado a estos importantes servicios como ya mencionamos. La reforma a esta Ley estoy seguro que será tan solo un primer paso para ser más eficiente el Sistema Notarial en Yucatán y para esos que dicen que es falaz el argumento de la competencia, los invito a platicar con algún Notario o con alguna persona que trabaje en una Notaría; es feroz la competencia, no es falaz, es feroz y como toda regla de competencia a mayor oferta estoy seguro y convencido de que los costos bajarán y eso por supuesto, es en beneficio de las yucatecas y de los yucatecos. Hoy en el Dictamen, solo estamos discutiendo el factor poblacional todo lo demás que se ha dicho en esta tribuna son puras especulaciones, bienvenidas las Iniciativas, para eso estamos aquí las y los Legisladores, para tratar de mejorar el presente, pero sobre todo para pensar y atender los problemas futuros. No podemos ser miopes y dejar de ver la realidad política y económica que se vive afortunadamente en nuestro Estado de Yucatán. Bienvenida, bienvenida esta competencia, bienvenida esta oferta, sin duda las yucatecas y los yucatecos lo agradecerán. Es cuánto. Presidenta’.

Al término de la intervención del Diputado Pérez Ballote, solicitó el uso de la voz **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expresó: ‘De conformidad con el Artículo 97 para rectificación de hechos’.

Seguidamente la Presidenta, otorga el uso de la tribuna al **Diputado Echazarreta Torres**, quien expresó: ‘Con la venia de esta Soberanía, para rectificación de hechos, porque entendemos que puede haber una multidimensionalidad de entendimientos. El número de población asimétrica a la cual se hace alusión para generar 54 nuevos Notarios abduciendo que creció la población, debió basarse sin que se desaparecieran los escribanos que esta Legislatura dejó sin empleo. Aumentaron los pobres, eso es lo que aumentó en el Estado de Yucatán; es una pena, pero el mismo Gobernador lo reconoció en la Cámara de Comercio, hace no más de una Semana y que ese es el gran reto cómo vamos a aumentarles los servicios de costos a los que menos tienen desapareciendo la profesión que menos cobra, dejando que se autorregule el mercado sin que sea el gobierno el que dicte tarifas justas, eso es lo que regula un gobierno y no son especulaciones y no es, una visión miope. Así como tabularon los impuestos que están cobrando y que aprobaron para el 2022, los nuevos impuestos que cobraron,

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

y a los cuales estamos sujetos ya todos los ciudadanos, así también se debió de haber tabulado y regulado cuanto deben de cobrar estos profesionales por el ejercicio de la patente que les da el Gobierno y que muchos de ellos usufructúan, para concluir. Los estudios son claros, los presentamos y son objetivos las charlas de café no generan norma, debemos de pensar que la autorregulación del mercado no es la solución y es la base de la exposición de motivos de esta Iniciativa por tanto y por ende, les exhorto o leer las exposiciones de motivos o a generar un más amplio conocimiento jurídico en la materia. Es cuanto, Presidenta".

la Presidenta de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados, se considera el Dictamen lo suficientemente discutido; manifestarlo en forma económica; está suficientemente discutido el dictamen por mayoría. **Sometiendo a votación el Dictamen;** manifestarlo en forma económica; **aprobado el Dictamen por mayoría de votos.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romeros Chel, de lectura a el siguiente asunto en cartera:

**P)** Dictamen de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, por el que se declara el 5 de abril como "El Día Estatal para Recordar a las Víctimas del Virus SARS-COV2 (COVID-19).

Continuando con el trámite, la Presidenta, Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, **solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo.**

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad de votos. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al Decreto.

**D E C R E T O** Por el que se declara el 5 de abril como "El Día Estatal para Recordar a las Víctimas del Virus Sars-Cov2 (COVID-19)" Artículo Primero. Se declara el 5 de abril como "El Día Estatal para Recordar a las Víctimas del Virus SARS-COV2 (COVID-19)". **Artículo Segundo.** El H. Congreso del Estado de Yucatán, en el

PS-





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

mes de abril de cada año, promoverá en coordinación con las demás autoridades estatales competentes, alguna actividad Institucional destinada a recordar a las víctimas del virus SARS-COV2- (COVID-19), misma que también tendrá por objetivo crear conciencia y sentido de responsabilidad en las personas sobre esta enfermedad, difundiendo medidas preventivas al respecto. **Transitorio Artículo único. Entrada en vigor** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA "SALA DE USOS MULTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. PRESIDENTA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, VICEPRESIDENTA: DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN, SECRETARIA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO, SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA, VOCAL: DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO, VOCAL: DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI, VOCAL: DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ.**

Finalizada la lectura del Decreto del Dictamen, la Presidenta, Honorable Asamblea, el presente Dictamen contiene el decreto por el que se declara el 5 de abril como "El Día Estatal para Recordar a las Víctimas del Virus SARS-COV2 (COVID-19)" para no olvidar, recordar y honrar la memoria de las víctimas que ha dejado y está dejando la pandemia del coronavirus, en todo el mundo. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en esos momentos.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, **aprobado por unanimidad.**

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículo 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el Dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

PS.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Solicitó y se le dio el uso de la palabra, para hablar a favor a la **Diputada Dafne Celina López Osorio**, quien manifestó: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público presente, a los que nos siguen en redes sociales y medios de comunicación, buenos días. Antes de iniciar mi posicionamiento con respecto al Dictamen que hoy se pasa para votación, solicito a la Presidenta de la Mesa Directiva un minuto de silencio por el fallecimiento del Astrónomo Yucateco Renán Arcadio Poveda Ricalde, quien fuera beneficiario de la Medalla Héctor Victoria Aguilar en 2014.

Dando seguimiento a la solicitud de la Diputada López Osorio, la Presidenta, manifestó: "En atención a la solicitud de la Diputada, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado 24 segundo Párrafo y 82 Fracción III de su Reglamento, puso a discusión la petición de conformidad con el Artículo 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado. Las Diputadas y los Diputados que deseen hablar en contra, pueden inscribirse con el Diputado Secretario Rafael Alejandro Echazarreta Torres y los Diputados que estén a favor, con el Diputado Secretario Raúl Antonio Romero Chel. Recordándoles que podrán hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor. No habiendo discusión, sometió a votación la petición; manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad**.

En tal virtud, se procedió conforme a la petición aprobada. Instruyó al Secretario Raúl Antonio Romero Chel, llevar el tiempo solicitado.

Concluyendo el tiempo solicitado, la Presidenta instruyó a las y los Diputados, así como al público en general a tomar sus asientos.

Continuando con su intervención la **Diputada Oradora López Osorio**, dijo: "Gracias Presidenta, hago uso de esta máxima tribuna para hablar a favor del presente Dictamen que se pone a consideración el cual celebro. Es importante reflexionar respecto de lo que hemos vivido en los últimos años ya que, muchos hemos pasado por una triste pérdida de un familiar o amigo, esta ha sido sin duda alguna una de las peores pandemias que será recordada de estos últimos siglos misma que nos han arrebatado a seres queridos a pesar del gran esfuerzo que ha realizado el personal médico tanto de hospitales públicos, como privados; es por ello que considero la importancia de marcar un día al año en el mes de abril para promover alguna actividad institucional en recuerdo de las pérdidas irreparables por esta mortal enfermedad denominada COVID-19. Ahora bien, estamos en semáforo verde gracias a la oportuna

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

intervención del Gobierno que preside nuestro Gobernador Mauricio Vila Dosal pero sobre todo, por la participación de las y los ciudadanos que habitan en este Estado ya que se han reforzado y han sido conscientes de seguir las indicaciones de las medidas preventivas y es por ello que se ha reducido notoriamente el número de contagios en Yucatán, sin embargo no hay que bajar la guardia, es importante crear conciencia en la comunidad en el sentido de la empatía y responsabilidad, continuar difundiendo las medidas preventivas para evitar esta mortal enfermedad. Por lo anterior, compañeras compañeros diputados es claro que estamos viviendo tiempos difíciles, es tiempo de reflexionar y solidarizarse todas las fuerzas políticas de nuestro Estado en favor de la aprobación del presente Dictamen, el cual está basado en la empatía hacia los demás. Para concluir, esta Legislatura reconoce el valor y compromiso de todas y todos los ciudadanos, pero en especial de aquellas personas que no dudan en ponerse en riesgo las 24 horas del día, mismas que han demostrado su vocación de servicio a la salud de los demás, por tanto, merecen nuestro respeto, admiración y reconocimiento. Me despido con la frase "Todo el sufrimiento puede ser mitigado si se coloca en una historia" Karen Blixen. Es cuanto".

Para hablar a favor, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Rubí Argelia Be Chan**, quien expresó: "Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, Diputados, Diputadas, público en general y prensa, así como a todas las personas que nos ven y escuchan por redes sociales, en especial a la Enfermera Sandra Espinoza por su generosidad de compartir me su sentir, que es también la de todos los que sufrimos alguna pérdida irreparable por COVID-19. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud entendido esto como un derecho humano fundamental y una garantía de igualdad entre los mexicanos y cuando hablamos de un Derecho Humano sabemos que es universal e irrenunciable y como servidores públicos, tenemos la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y sobre todo garantizarlo. Nuestra Carta Magna es hermosa nos pone en condición de igualdad y nos permite soñar que pueda ver no solo justicia sino también equidad, que a veces, solo basta una circunstancia extraordinaria como una inesperada pandemia para que nuestro sueño como un tren descarrilado se estrelle en la realidad. Hace más de dos años, este tren, acumulado de carencias, ausencias y déficit de recursos que conocemos en el Sector Salud nos estalló en la cara golpeando de lleno a humildes y privilegiados por igual, enfermando a las personas sin distinción de raza, credo, ideología o nacionalidad, las personas familias y pueblos se contagiaron con pasmosa velocidad ante la incredulidad de todos. Con la enfermedad surgieron situaciones aberrantes en las que el miedo pudo más que la solidaridad y fuimos testigos de discriminación a los enfermos y también al personal sanitario por el simple hecho de atenderlos, algunos pusieron en duda su vocación y no pocos murieron en el intento, el virus irrumpió en nuez en nuestra vida

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

en un asalto mortal y violento nuestros científicos hicieron modelos de atención que el tiempo se encargó de destruir, se buscaban y exigían curas milagrosas como si nuestros deseos bastarían para conjurar el riesgo: algunos incluso creyeron que las acciones del gobierno con errores o aciertos podrían detener la fuerza de una guerra natural en la que el enemigo es microscópico y con gran capacidad para adaptarse, inmutarse y cambiar. En lo que nosotros, en lo que el mundo tardara en reaccionar comenzaron a despedirse personas que sin embargo no alcanzaron siquiera decirnos adiós, el virus, nos arrebató el derecho a morir de manera digna y en paz, nos quitó la tibieza de las manos que se acarician en un hasta pronto, el recuerdo del aliento la mirada de cariño, las últimas palabras que bendicen al ser amado que se queda en la esperanza de un encuentro espiritual. El virus no se enfrentó de manera descarnada a la muerte rodeada de cuidados, pero en soledad, se fueron abuelos, padres, hijos, amigos, se fueron seres humanos que vestían de enfermeras, de maestros, de campesinos, de amas de casa, personas que tenían un papel profesional y familiar, que contribuyeron al crecimiento de sus comunidades y que, en su mayoría, no tenían ninguna intención de partir. La pandemia no se enfrentó a la disyuntiva de quedarnos en casa para protegernos o salir de casa a buscar sustento, se volvió una guerra de todos contra todos. A dos años cabe preguntarse si la lección fue aprendida, si ya sabemos protegernos o nos hemos acostumbrado tanto, que quienes se van no enferman sólo son números y no vidas. Si nuestros seres amados han dejado de serlo para convertirse sólo en un dato oficial. Honremos cada día con nuestros actos a quienes al COVID, les arrebató la vida. Es cuánto. Buenas tardes”.

Al término de la intervención de la Diputada Be Chan, la Presidenta; Honorable Asamblea, se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general, manifestarlo en forma económica; suficientemente discutido el Dictamen en lo general por unanimidad. **sometiendo a votación el Dictamen en lo General**, manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad**.

Continuando con el trámite, puso a discusión el Dictamen en lo particular; las Diputadas y los Diputados que desean hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los Diputados que desean hablar a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel. Recordando que podrán hacer uso de la palabra a estas cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en Contra. No habiendo discusión, **sometió a votación el Dictamen en lo particular**, manifestarlo en forma económica; **se aprobó por unanimidad de votos**.

P.S.





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La Presidenta, en tal virtud, se turnó la Secretaria de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaria General para recabar las firmas. Para tal efecto se dispuso de un receso.

Reanuda la sesión, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados**, manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad de votos**.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Karem Faride Achach Ramirez**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompañan. Muy buenas tardes. La violencia contra las mujeres es una grave violación a los derechos humanos con consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las víctimas, además de afectar el bienestar de las mujeres que la padecen, la violencia también impacta negativamente a sus familias y a sus seres queridos; es un severo problema social que no solo se presenta en el ámbito familiar o laboral sino también, dentro de las escuelas, hostigamiento, acoso, abuso sexual y discriminación son solo algunas formas de violencia que sufren las mujeres dentro de las Instituciones educativas. Cabe mencionar que durante la pandemia por COVID-19 incrementó la violencia contra las mujeres como el ciberacoso o la violencia digital; un problema que ha dañado a muchas mujeres en nuestro Estado. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Yucatán, siete de cada diez mujeres han sido víctima de violencia en alguna de sus múltiples manifestaciones y es preocupante decir que cuatro, de estas siete mujeres, han sido agredidas por un compañero de salón o maestro dentro o fuera de su Institución educativa. La mayoría de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia no denuncia por miedo a represalias o porque no se les brinda una atención adecuada y con perspectiva de género. Por lo anterior, surge la necesidad de implementar mecanismos de atención para los delitos cometidos contra las mujeres y que son de suma importancia para crear espacios más seguros para las alumnas, docentes, investigadoras y trabajadoras puedan desarrollarse libremente. Sabemos que durante los últimos tres años en Yucatán se han establecido diversos programas y políticas públicas encaminadas a erradicar la violencia de género; recientemente se llevó a cabo un acuerdo entre las Cámaras Empresariales para incorporar el distintivo violeta en sus Centros de Trabajo y con Instituciones de Educación Superior para la creación de la "Red de Universidades Violeta" actualmente, son pocas las Instituciones Educativas que han adoptado medidas de prevención, atención, visibilización y sanción para la erradicación de la violencia contra la mujer.

P.S.

27



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Con el objetivo de fortalecer nuestro marco jurídico y promover la construcción de una política integral en materia de perspectiva de género, que permita detener la violencia y fomentar buenas prácticas a favor de las mujeres de nuestro Estado; quienes integramos la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, presentamos a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el objetivo de que las Instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, tengan la obligación de elaborar e implementar protocolos especializados que permitan la prevención, atención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres incluyendo las con las conductas que atenten contra la imagen personal, la creación de nuevos mecanismos que ayuden a combatir la violencia contra las mujeres en los espacios educativos, es sin duda un paso muy grande para proteger el bienestar y los derechos de las mujeres yucatecas en nuestro estado. Las y los Diputados que integramos la Fracción Legislativa de Acción Nacional, seguiremos trabajando para fortalecer nuestro marco normativo y brindar disposiciones legales firmes y eficaces para garantizar un trato digno a todas las mujeres en su entorno educativo. Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida Yucatán a los 30 días del mes de marzo del año 2022, suscriben las y los Diputados que integramos la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, hago entrega de la presente Iniciativa a la Mesa Directiva en formato escrito y digital. Es cuanto".

Seguidamente y continuando con el trámite de la Iniciativa entregada por la Diputada Achach Ramírez, la Presidenta; de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su Reglamento, la Iniciativa se turnó a la Secretaría de esta Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Se le dio el uso de la tribuna para hacer uso de la voz a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien manifestó: "Buenas tardes, con su permiso ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva, Diputados y Diputadas presentes en esta máxima tribuna, medios de comunicación y a todos los que pues nos están viendo en alguna red social y ya todos los presentes. En el resto del mundo, igual en México, existe un fenómeno conocido como envejecimiento demográfico mismo, que se reconoce como el proceso de declive fisiológico de la población de acuerdo con ciertos criterios como la edad o aumento del porcentaje de personas mayores de 60 a 65 años respecto a la demografía total, pero se tienen en cuenta otros criterios como, esperanza de vida media, edad media de la población, porcentaje relativo de personas mayores y jóvenes. Este fenómeno afecta no solo a los problemas físicos provocados por el factor edad sino también, otros ámbitos como el económico, la salud, el trabajo, la educación,

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

las emociones y todo lo relacionado con la tercera edad; ante tal escenario que se ha reconocido en la última década del siglo XX y principios del siglo XXI se han realizado esfuerzos para implementar políticas públicas que atiendan las necesidades de este sector de la población que se considera vulnerable en atención a lo que refleja la Ley de los Derechos de las Personas Mayores actualmente vigente que busca integrar investigaciones, recomendaciones y publicaciones de los medios de comunicación internacionales al respecto del tema, la declaración universal de los derechos humanos es el principio sustantivo básico en el propósito de proteger los derechos de las personas mayores, dicho reconocimiento fue implementado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París en 1948 por Delegados de todo el mundo; con experiencias modelos jurídicos y culturales diversos como ideal para todos los pueblos y nacionalidades priorizando la afirmación del principio de no discriminación en él, se considera fundamental proteger los Derechos Humanos, así como el estado de derecho; que protege a las personas, reclama a los pueblos y estados a promover políticas nacionales e internacionales para facilitar su reconocimiento y aplicación en esta declaración se enumeran los derechos básicos de los seres humanos y se anuncian de forma general, derecho de los adultos mayores Artículo 25; toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de su subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. Las políticas públicas así lo entendemos, deben de satisfacer las demandas que la sociedad impone al gobierno para la solución necesaria y resolver diversos problemas lo que lleva a que se sigan los planes, programas, objetivos, estrategias y medidas permitiendo que dichas problemáticas se resuelvan en consecuencia, en este contexto ha sido necesario desarrollar políticas públicas para el importante sector poblacional que está formado por adultos mayores, este tipo de políticas son apreciadas como acciones que serán deseables socialmente dadas las consecuencias políticas, económicas, culturales de la población y en particular de los adultos mayores que la época actual suele marginar en una problemática que se remonta a la época precolombina la colonia y México independiente pensando inclusive por las Leyes de reforma y diversos ordenamientos en el desarrollo histórico de nuestro país en donde se encuentra que los ancianos tienen una posición extrema y contradictoria, desde las afirmaciones que los colocan como seres depositarios de sabiduría y de poder hasta la idea fatalista y excluyente que los encajona en la idea generalizada de la merma de sus capacidades y su vulnerabilidad social. Actualmente en el marco normativo vigente, tiene muy claro que queda prohibida toda discriminación motivada por la edad o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular

P.S.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

o menoscabar los derechos y libertades de las personas, con estas disposiciones se establecen las condiciones bajo las cuales ninguna persona puede ser discriminada en ese sentido y dado que el principal elemento que distingue a los adultos mayores es la edad al quedar prohibida la discriminación por condiciones de edad éstos implícitamente quedan protegidos para determinar el concepto definición de adulto mayor. Existen diferentes criterios que establecen la edad en la cual podrán ser considerados como adultos mayores sin embargo, existe un criterio general que establece la edad de las personas adultas mayores, la Organización de las Naciones Unidas la ONU, establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulto mayor, en proyecciones realizadas por el Consejo Nacional de Población la CONAPO, este señala que la población de México contemplará la última fase de la transición demográfica encaminándose a un crecimiento más reducido y a un perfil envejecido; en este sentido estima que la edad media pasará de 29 años en el 2010, a 31 en el 2020 y a 38 en el 2050, la población menor de 15 años disminuirá de un 33.9 millones de personas en el 2010 a 32.7 millones en el 2020 y a 28.9 millones en el 2050. El grupo de adultos mayores 65 más, por su parte aumentará su tamaño de 7.1 millones en el 2010 a 9.8 millones en el 2020 y a 23.1 millones en el 2050, esta situación representa un reto en términos de políticas públicas y de atención pues el país atraviesa por un proceso de envejecimiento actualmente cerca del 8.9 por ciento de la población unos 10 millones de personas sus ancianos pero en el 2050 representarán casi el 30 por ciento para el 2050, la esperanza de vida de los mexicanos será de 85 u 86 años pero el hecho de vivir más no implica que la calidad sea mejor, desafortunadamente el entorno y contexto de las personas de la tercera edad en nuestro territorio no es favorable y si estamos llegando a más edad, pero en condiciones muy deterioradas. De igual forma se requiere avanzar en el respeto de sus Derechos Humanos relacionados con su cuidado y no abandono, la prevención de la violencia y la atención oportuna de los síndromes geriátricos es importante la implementación de políticas públicas y asistenciales para establecer mejores condiciones de vida y lograr una cultura de envejecimiento exitoso. En el 2010 Yucatán tenía un millón 955 mil 577 habitantes en total y de ellos 196 mil 474 tenían de 60 años a más, diez años después, la población estatal aumentó a 2 millones 320 mil 898 habitantes y la de adultos mayores se incrementó a 289 mil 35 personas en otras palabras, mientras la población estatal creció 18.7 por ciento el grupo poblacional de adultos mayores de Yucatán aumentó el 47.1 por ciento en el decenio 2010-2020. En los últimos gobiernos las políticas públicas implementadas es evidente, no han mejorado la situación de los adultos mayores los programas sociales son diversos, con reglas de operación que son perfectibles, aún no ayudan a una mejor forma de vida sobre todo de las zonas rurales y marginadas del Estado. El problema más importante de esta población es la pobreza, casi la mitad de la población adulta mayor vive en

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

esta situación, la discriminación estructural hacia este sector es una de las causas de esta pobreza los trabajos remunerados para este sector son muy pocos. en la mayoría de los casos no hay prestaciones sociales y sólo se les paga muy por debajo de los salarios promedio, al no tener ingresos suficientes ni seguridad social la mayoría de las personas mayores dependen casi por completo de apoyos federales, la familia o de los programas sociales, por ahí también experimentan discriminación. Como consecuencia en ocasiones las familias las consideran una carga y por eso se les maltrata, abandonan o se les olvida, sin dejar de ser significativo que desde el Estado muchas veces se le considera como destinatarias exclusivas de políticas asistencialistas que no promueven realmente su intención en los órdenes económicos y sociales. Con una marcada pobreza, marginación y falta de oportunidades de trabajos bien remunerados, así como pensiones bajas, programas sociales exclusivos para ciertos sectores o cierta edad, existen muchos desafíos por parte del estado para poder mitigar de algún modo los problemas existentes en los adultos mayores, la desigualdad y la exclusión de un sector de adultos mayores afecta de manera directa el entorno social y las oportunidades de un mejor nivel de vida, la discriminación y la no inclusión de un sector de los adultos mayores representa una profunda revisión a los ordenamientos legales y los derechos de igualdad de las personas adultas y ser sujeta de los programas sociales, por lo que es necesario reformar la Ley para evitar esta transgresión a los derechos de las personas adultas mayores y a recibir en igualdad de condiciones todos los programas y oportunidades que el espíritu de Ley les confiere; motivación que nos invita a mejorar una serie de reformas a la Legislación que regula la normatividad que ve de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Yucatán, con la Iniciativa que se presenta se modifica el Artículo 2º del Capítulo Primero de disposiciones generales de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán. Por todo lo anterior, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto de Yucatán perdón, someto a consideración a esta soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se modifican y adicionan diversos Artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán. Es cuanto, Ciudadana Presidenta, entregó la iniciativa”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento, la Iniciativa se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Se le cedió el uso de la palabra al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, por lo que dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, respetable público, muy buenos días. Los suscritos Diputados Gaspar Armando Quintal Parra, Karla Reyna Franco Blanco y Fabiola Loeza Novelo, Integrante de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como lo había comentado en mi participación previa en esta sesión, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Notariado y el Código Penal ambos del Estado de Yucatán en materia de Tarifa Social en Servicios Notariales y Delitos Derivados de la Función Notarial. El proyecto de Decreto reforma a la Ley del Notariado de Yucatán para que su Artículo 3º se defina la tarifa social como el costo encaminado a garantizar que las personas que carecen de recursos económicos suficientes puedan tener acceso notariales, de igual forma en su Artículo 12 BIS, se establecerá la obligación de las notarias de aplicar una tarifa social a la población que acredite una carencia de recursos económicos con una reducción de al menos el 50% menos de los honorarios por servicios notariales, sin considerar los pagos de patentes y derechos esta tarifa únicamente aplicará, cuando el costo del trámite represente al menos un 30 % de su percepción económica mensual asimismo, el Decreto contiene un Artículo 2º en donde se reforma el Código Penal del Estado de Yucatán, para crear un capítulo denominado delitos derivados de la función notarial en donde se establece que se impondrá de cuatro años de prisión y multa de 200 a 360 unidades de medida de actualización y la cancelación definitiva de su patente, al notario público que en el ejercicio de sus funciones: 1.- Expide una certificación de hechos que no sean ciertos o no estuvo presente, o de fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos. 2.- Por engaño o sorpresa, haga que alguien firme un documento público que no habría firmado sabiendo su contenido, se considera agravante y se sanciona con el doble de sanción, cuando sea una mayor una persona mayor de 60 años de edad. 3.- Expide un documento público o certifique uno privado, o de fe, o certifique firmas de cualquier acto jurídico que implique o pudiese implicar posteriormente un traslado de dominio sobre un inmueble, sin cerciorarse previamente y hacerle saber fehacientemente a las partes contratantes si tal inmueble está o no libre de gravámenes y si se cuenta con los elementos esenciales del acto jurídico que las partes tienen capacidad de realizarlo y que tengan elementos suficientes para emitirlo. Se aumentará en una mitad la sanción a que hace referencia el presente Artículo si el notario público tenía conocimiento que el bien inmueble era propiedad de otra persona. 4.- Falsifique instrumentos o documentos dando cuenta de actos inexistentes. 5.- Se atribuya al extender un documento o atribuya un tercero un nombre, investidura, calidad o circunstancia, que no tenga que sea necesaria para la validez del acto o 6.-

P.S.

32





LX II LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Formalice algún acto o de fe, respecto a un hecho o acto que implique la comisión de un hecho delictivo, siempre que haya conocido la ilicitud del acto de manera previa a la formalización de la fe notarial o que conociera el uso indebido de manera posterior se pretendía dar al documento expedido por él. Del mismo modo a quien con el objeto de cometer un hecho delictivo, haga uso de servicios notariales proporcionando al notario público información o documentos falsos se le impondrá una pena de 3 a 6 años de prisión y una multa de 100 a 300 unidades de medida de actualización. Del mismo modo, a quien con el objeto de cometer un hecho delictivo haga uso de servicios notariales proporcionando al notario público información o documentos falsos, se le impondrá una pena de 3 a 6 años de prisión y una multa de 100 a 300 unidades de medida de actualización. Finalmente, en los Artículos Transitorios del Decreto propuesto, se establece un plazo máximo de un año para actualizar el arancel de notarios considerando la función social que cumplen en Yucatán. Hago entrega a la Mesa Directiva de la mencionada Iniciativa en formato impreso y digital para el trámite correspondiente. Muchas gracias. Es cuanto".

Seguidamente la Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su Reglamento la Iniciativa se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín**, quien expresó: "Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Con fundamento en lo establecido en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán 16 y 22 Fracción IV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambas del Estado de Yucatán; la que suscribe Diputada Carmen Guadalupe González Martín, integrante de esta Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura presento a consideración de este Honorable Congreso la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la Fracción XIV al Artículo 5º y reforma el Artículo 6 ambos de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores en el Estado de Yucatán, al tenor de la siguiente exposición de motivos. En el ámbito internacional, se cuenta con distintos tratados, instrumentos declarativos y conferencias todos ellos orientados a la protección de personas adultas mayores, ejemplo de ello, es el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas, el cual establece la comprensión nacional e internacional de las cuestiones humanitarias y de desarrollo relacionadas con el envejecimiento; así como de políticas y programas de acción destinados a garantizar la seguridad social y económica a las personas adultas mayores, de igual forma la

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Declaración Política y Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que en su numeral 13 especifica la responsabilidad de los gobiernos de promover y prestar servicios sociales básicos, facilitando el acceso a ellos. Tomando en cuenta las necesidades específicas de las personas adultas mayores, además, de puntualizar o recalcar que, para lograr tal fin, es absolutamente indispensable que las autoridades nacionales colaboren de manera directa con las autoridades locales. La sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las comunidades, pero sobre todo, las familias, un referente más es la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe la cual, reafirma el compromiso del Estado Mexicano de hacer todos los esfuerzos posibles para promover y proteger los derechos humanos y liberar fundamentales de las personas adultas mayores, así como trabajar en la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia y a su vez, crear redes de protección de las personas adultas mayores para ser efectivos sus derechos. En lo referente al ámbito nacional, nuestra Carta Magna en su Artículo 1º establece, "Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", el principio de universalidad de los derechos humanos significa que éstos corresponden a todas las personas por igual. De igual forma la interdependencia de los derechos humanos implica que éstos se encuentran ligados entre si, en tal sentido, todos tienen el mismo valor y no se puede dar preferencia a uno sobre otro; es decir, el estado debe garantizar integralmente todos los derechos por su parte la indivisibilidad de los derechos humanos se refiere a que todos ellos poseen un carácter inseparable pues son parte del ser humano y derivan de la dignidad de éste de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud y a la Organización Mundial de la Salud, oficina regional para las américas, un mayor número de personas alcanzan una edad más avanzada en la región, así la esperanza de vida para el período entre el 2025 y 2030 en América Latina y el Caribe será de 80.7 años para las mujeres y 74.9 años. Para los hombres, para nuestro país de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2020 recibían en México 15.1 millones de personas de 60 años más que representan el 12 por ciento de la población total. En el país, por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años hay 48 mayores información censal de 1990 y 2020 indica que la población de 60 años y más, pasó de 5 a 15.1 millones lo cual representa 6% y 12% de la población total respectivamente. El índice de envejecimiento es sin duda, un indicador que expresa la relación entre la cantidad de personas de 60 años y más y la población con menos de 15 años, las cifras censales señalan que en el 2020 había 48 adultos mayores por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años en la Ciudad de México, Veracruz, Morelos, Sinaloa, Colima y Yucatán se observan los índices más altos de 51 a 90 adultos mayores por cada 100 niños y niñas con menos de 15 años,

RS





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

desde el punto de vista local en el estado de Yucatán, el marco jurídico contempla disposiciones normativas que tienen como finalidad el establecimiento de derechos de las personas adultas mayores, dichos ordenamientos son la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Yucatán y la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores en el Estado de Yucatán. Derivado de las normativas anteriormente mencionadas, en específico de la Ley para la Protección de los Adultos de los Derechos de los Adultos Mayores en el Estado de Yucatán y de las obligaciones para el Estado contenidas en dicha Ley; consideró necesario realizar las modificaciones a la misma, a fin de garantizar a las personas adultas mayores al ejercicio de los derechos que como tales les corresponden. Es por ello, que en esta modificación que se plantea se instituye que la familia de la persona adulta mayor, deberá cumplir con su función social, por tanto de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella. Siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como de proporcionar los satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo integral mediante el fomento de una convivencia familiar cotidiana donde participe activamente promoviendo al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades efectivas protección y de apoyo. Por lo anteriormente expuesto, presentó a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de reforma al Artículo 5° y al Artículo 6° ambos de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán. Entre ellos el Artículo 5° específicamente la Fracción XIV a vivir en el seno familiar o mantener contacto directo con ella, salvo que esto sea contrario al bienestar del adulto mayor y en el Artículo 6° la familia del adulto mayor para cumplir con su función social deberá velar, de manera constante y permanente por cada adulto mayor que forme parte de ella siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida teniendo las siguientes obligaciones para con ello. Fracción I conocer los derechos de los adultos mayores, Fracción II cuidar de los adultos mayores que formen parte de su familia siendo responsables de conocer sus necesidades y proporcionarle los elementos necesarios para su atención integral, Fracción III procurar que permanezcan en el seno familiar y que sólo por decisión personal, enfermedad, causas de fuerza mayor o por determinación de autoridad competente, sean ingresadas en alguna Institución de asistencia pública o privada dedicada al cuidado y atención del adulto mayor. Fracción IV proporcionarles los alimentos según lo dispuesto en el Código de Familia para el Estado de Yucatán. Fracción V, fomentar la convivencia familiar cotidiana procurando la participación activa del adulto mayor cultivando los valores que incidan en sus necesidades efectivas de protección y apoyo. Fracción VI, evitar que cualquiera de los integrantes de la familia realice o induzca a la realización de acciones discriminatorias de abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo la integridad

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

física, bienes y derechos del adulto mayor. Los actos descritos en la presente Fracción serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Código Penal del Estado de Yucatán y Fracción VII, atender las necesidades psicoemocionales cuando el adulto mayor se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue o cualquier centro de atención al adulto mayor a efecto de mantener sanos los lazos familiares. Artículos Transitorios 1º el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. 2º se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en el presente documento. Es cuanto Presidenta. Hago entrega de la misma a la Mesa Directiva”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su Reglamento, la Iniciativa se turnó a la Secretaría de esta Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Seguidamente se le dio el uso de la tribuna al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien dijo: “Con la venia de la Mesa Directiva, compañeros Legisladores, será un Proyecto de Decreto sumamente breve, pero espero que sea benéfico para todas y todos los ciudadanos. Estamos proponiendo adicionar el Artículo 53 BIS a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente forma y posteriormente de forma breve y sucinta se las quiero compartir en esta exposición de motivos, los semáforos son aparatos eléctricos y electrónicos luminosos por medio de los cuales se dirige y regula el tránsito de vehículos y peatones a través de la luz que proyectan y reflejan, los semáforos, para vehículos podrán ser instalados de forma vertical y sus luces deberán ser de arriba a abajo rojo, ámbar y verde o en forma horizontal sus luces deberán de ser de izquierda a derecha roja, ámbar y verde para la seguridad de los conductores daltónicos. Se podrá instalar semáforos exclusivos para peatones en sus colores y siempre deberán de ser rojo para detenerse y blanco para cruzar la intersección; esto derivado de una serie de situaciones en materia vehicular que se ha venido presentando al no homologarse el paso peatonal en el cual se le asiste al ciudadano para cruzar la calle y se le ha dado a la luminiscencia ya la óptica, que estos reflejan el color verde. Esto ha generado una serie de colisiones y ha aumentado el número de impactos y esto implica que, aunque es algo pequeño, aunque es algo realmente que podría resultar intrascendente es sumamente importante porque tenemos vidas en juego y sobre todo patrimonios que no solamente se detrimiento en el aspecto vehicular, sino también en la consolidación y los costos de los seguros de forma anual, que pueden generar también un impacto en la economía familiar. Por tanto, presento esta Iniciativa para que ninguna de las luces peatonales que esté en los semáforos la ciudad y del Estado en el cruce sea

P.S.

36





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

verde, sino únicamente blanco y con esto evitaremos distractores y posibles colisiones. Es cuánto y entregó esta Iniciativa de Ley en papel y en electrónico".

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción IV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV de su Reglamento, la Iniciativa se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles seis de abril del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIOS:

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.